

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 27 DE MARZO DE 2024
20:02 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las veinte horas con dos minutos (20:02), del día miércoles veintisiete (27) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), se reunieron las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 6207, Fraccionamiento Las Torrecillas, para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Rodrigo Germán Paredes Lozano; Consejeras y Consejeros Electorales: Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Antonio Silva Espinoza, Juan Carlos Cisneros Ruiz, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Leticia Bravo Ostos y Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Revolucionario Institucional, Rodrigo Hernández González; por el Partido del Trabajo, Ma. Rosario Anguiano Fuentes; por el Partido Verde Ecologista de México, Liliana Ramírez Hernández; por el por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, María José Marcos Salazar y por el Partido Movimiento Ciudadano, Gustavo Malacara Valdez.

Más adelante, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, declaró la existencia del quórum legal para sesionar.



Enseguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual el Secretario Ejecutivo, prosiguió a hacer la presentación de este.

SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Haciendo uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se verifica el principio de Paridad de Género Horizontal y Transversal, en atención a las postulaciones realizadas por la coalición denominada "Alianza Ciudadana por la Seguridad", integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Unidad Democrática de Coahuila. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaria Ejecutiva).
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se verifica el principio de Paridad de Género Horizontal y Transversal, en atención a las postulaciones realizadas por la coalición denominada "Sigamos Haciendo Historia en Coahuila", integrada por los partidos políticos del Trabajo y Morena. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaria Ejecutiva).
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se verifica el cumplimiento de la Paridad de Género Horizontal y Transversal, en atención a las postulaciones realizadas por el Partido Acción Nacional, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaria Ejecutiva).
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se verifica el cumplimiento de la Paridad de Género Horizontal y Transversal, en atención a las postulaciones realizadas por el Partido Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaria Ejecutiva).



7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se verifica el principio de paridad de género horizontal, en atención a las postulaciones realizadas por el partido Movimiento Ciudadano. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaria Ejecutiva).
8. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se verifica el cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas mediante el Acuerdo IEC/CG/001/2024, en atención a las postulaciones realizadas por la coalición denominada "Alianza Ciudadana por la Seguridad", integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Unidad Democrática de Coahuila. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaria Ejecutiva).
9. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se verifica el cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas mediante Acuerdo IEC/CG/001/2024, en atención a las postulaciones realizadas por la coalición denominada "Sigamos Haciendo Historia en Coahuila", integrada por los partidos políticos del Trabajo y Morena, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaria Ejecutiva).
10. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se verifica el cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas mediante Acuerdo IEC/CG/001/2024, en atención a las postulaciones realizadas por el Partido Acción Nacional. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaria Ejecutiva).
11. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se verifica el cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas mediante Acuerdo IEC/CG/001/2024, en atención a las postulaciones realizadas por el Partido Verde Ecologista de México, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaria Ejecutiva).
12. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se verifica el cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas mediante Acuerdo IEC/CG/001/2024, en atención a las postulaciones realizadas por el partido Movimiento Ciudadano, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaria Ejecutiva).
13. Clausura.

A continuación, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de orden del día



para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Enseguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, señaló: *“Previamente, con fundamento en el artículo 10, inciso n) del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, me permito solicitar su anuencia para proponer a este Consejo la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día y que fueron previamente circulados”*.

Sucesivamente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, manifestó: *“Adelante con la consulta que propone Secretario”*.

En su intervención, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, procedió a tomar la votación correspondiente. Al finalizar informó: *“Consejero Presidente informo que la dispensa propuesta ha sido aprobada por Unanimidad de votos”*.

Haciendo uso de la voz, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el desarrollo de la sesión, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del siguiente punto del orden del día.

TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO HORIZONTAL Y TRANSVERSAL, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES REALIZADAS POR LA COALICIÓN DENOMINADA “ALIANZA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD”, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN



DEMOCRÁTICA Y UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

Acto continuo, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, dar una breve explicación del proyecto que propone.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, comentó: *“Cabe señalar que en los términos de los Lineamientos de Paridad, la Coalición Total, se debe de considerar, como ustedes tienen conocimiento, como un solo partido político; sobre la base de esta premisa y en atención a las postulaciones que realizó la Coalición en el marco del Registro de Candidaturas se advierte lo siguiente, al haber postulado en 38 ayuntamientos, le destina 18 lugares a los hombres y 20 lugares a las mujeres; el primero con un 47.37% y las mujeres con un 52.63 %, por lo que se da cumplimiento a la paridad horizontal global considerada para la Coalición; asimismo el Código establece que se debe exigir que debe existir una postulación paritaria en cada bloque poblacional, en este sentido, cada uno de los bloques poblacionales de la coalición cumple con su deber de postulación paritaria. Debe destacarse que al ser una Coalición total, debe analizarse que cada partido político haya postulado al interior de la asociación paritariamente, pues es la única manera de cumplir con la paridad; al respecto, el Partido Revolucionario Institucional postula 17 mujeres y 15 hombres; el Partido de la Revolución Democrática 2 mujeres y 2 hombres y Unidad Democrática de Coahuila 1 mujer y 1 hombre, por su parte, respecto a la paridad transversal, a través del bloque de competitividad se desprende que ninguno de los segmentos de baja competitividad de cada bloque poblacional se destina exclusivamente a lugares para mujeres, por lo que se cumple en la medida establecida en el ordenamiento referido; por último, se advierte que la coalición postuló a 1 mujer en el municipio de Piedras Negras, por lo que cumple con la Acción Afirmativa establecida en los Lineamientos, relativa a que los partidos políticos deben de postular cuando menos una mujer en los 4 municipios con mayor densidad poblacional, por lo que se considera que la coalición en mención cumple con los parámetros previstos, tanto en el Código como en los Lineamientos de Paridad de Género, es cuanto Consejero Presidente.”.*

Al finalizar la intervención del Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber



participaciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/086/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO HORIZONTAL Y TRANSVERSAL, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES REALIZADAS POR LA COALICIÓN DENOMINADA ALIANZA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos; emiten el presente acuerdo, mediante el cual se verifica el principio de paridad de género horizontal y transversal, en atención a las postulaciones realizadas por la coalición denominada Alianza Ciudadana por la Seguridad, integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Unidad Democrática de Coahuila, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene a la coalición total denominada "Alianza Ciudadana por la Seguridad" integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Unidad Democrática de Coahuila, por cumpliendo con la paridad horizontal y transversal en términos de los Lineamientos de Paridad de Género aprobados mediante acuerdo número IEC/CG/06/2024, lo anterior sin prejuzgar sobre el cumplimiento los requisitos de elegibilidad, así como de la paridad vertical que habrá de verificarse en el Comité Municipal que corresponda.

SEGUNDO. En caso de que, derivado de algún cambio o sustitución que tenga que realizar la coalición de referencia, se deberá observar en todo tiempo las normas aplicables en materia de paridad horizontal y transversal, respetando el total de postulaciones que ya tiene asignadas para cada género, en los términos asentados en los considerandos del presente acuerdo, apercibiéndole que, de no hacerlo así, el Instituto procederá a realizar los ajustes pertinentes para cumplir con la paridad de género en sus distintas vertientes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.



Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
CONSEJERO PRESIDENTE

Enseguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con su presentación.

CUARTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO HORIZONTAL Y TRANSVERSAL, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES REALIZADAS POR LA COALICIÓN DENOMINADA “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COAHUILA”, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y MORENA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

Seguidamente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, pidió al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, dar una breve explicación del proyecto correspondiente.

Sucesivamente, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, manifestó: *“Con todo gusto Consejero Presidente, tomando en consideración que la Coalición PT-Morena es de carácter parcial, toda vez que se postulan conjuntamente únicamente 33 municipios, de acuerdo al Convenio de coalición aprobado por este Consejo General, haciendo la acotación que en el municipio de Hidalgo no se realizó postulación alguna, por lo que en el universo de municipios en donde la Coalición postuló conjuntamente es de 32, sobre esa base, a Morena le corresponden 21 postulaciones y al Partido del Trabajo 11 de ellas; en la dimensión de paridad global de la Coalición se postularon 15 hombres y 17 mujeres, por lo que se cumple con el mandato de postulación paritaria para esta Coalición; a su vez, a través de cada bloque poblacional se tiene que, tanto la Coalición como los partidos políticos de manera individual cumplen con las postulaciones paritarias, asimismo, el Partido del Trabajo, en su dimensión individual global, cumple con postular paritariamente, así como los bloques poblacionales; cabe mencionar que el Partido del Trabajo de sus 16 postulaciones le destina 8 a las mujeres y 8 a los hombres, es decir, cumple cabalmente con la paridad de género.*



Por su parte, el Partido Morena en su dimensión individual cumple con la postulación paritaria por los bloques poblacionales, sin embargo, no cumple con el mandato de asignar el número mayoritario a las mujeres en cuanto a las postulaciones totales al tratarse de números impares, por lo que se le requiere al partido político, a efecto de que postule 1 mujer más en cualquiera de los bloques poblacionales para dar cumplimiento a la paridad global que se requiere en este sentido, es cuanto Consejero Presidente.”

Al finalizar la intervención anterior, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber participaciones registradas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/087/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO HORIZONTAL Y TRANSVERSAL, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES REALIZADAS POR LA COALICIÓN DENOMINADA SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COAHUILA, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y MORENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos; emiten el presente acuerdo, mediante el cual se verifica el principio de paridad de género horizontal y transversal, en atención a las postulaciones realizadas por la coalición denominada Sigamos Haciendo Historia en Coahuila, integrada por los partidos políticos del Trabajo y morena, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. En virtud de tratarse de una coalición parcial, se resuelve lo siguiente:

- Se tiene por cumpliendo a la coalición parcial, con la paridad de género desde su dimensión horizontal global.



- Se tiene por cumpliendo a la coalición parcial, con la paridad de género desde su dimensión horizontal en función de cada bloque poblacional.
- Se tiene por cumpliendo al Partido del Trabajo con la paridad de género desde su dimensión horizontal global.
- Se tiene por cumpliendo al Partido del Trabajo y morena, con la paridad de género desde su dimensión horizontal en función de cada bloque poblacional.
- Se tiene por cumpliendo a la coalición parcial, con la paridad de género desde su dimensión transversal a través de bloques de competitividad.
- Se tiene por cumpliendo al Partido del Trabajo y morena, con la paridad de género desde su dimensión transversal a través de bloques de competitividad.

SEGUNDO. Se tiene por incumpliendo al partido morena, con la paridad de género desde su dimensión horizontal, de conformidad con el artículo 9 de los Lineamientos de Paridad.

Por tanto, se requiere al partido morena, para que, en el plazo de 24 horas a partir de la notificación del presente acuerdo, realice la rectificación/ajuste de candidaturas a fin de cumplir con la disposición señalada, en los términos expresados en el considerando décimo tercero, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá conforme al numeral 22 del ordenamiento referido.

TERCERO. En caso de que, derivado de algún cambio o sustitución que tenga que realizar la coalición de referencia, se deberá observar en todo tiempo las normas aplicables en materia de paridad horizontal y transversal, respetando el total de postulaciones que ya tiene asignadas para cada género, en los términos asentados en los considerandos del presente acuerdo, apercibiéndole que, de no hacerlo así, el Instituto procederá a realizar los ajustes pertinentes para cumplir con la paridad de género en sus distintas vertientes.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO

9

GERARDO BLANCO GUERRA

Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General
de fecha 27 de marzo de 2024

20:02 horas



CONSEJERO PRESIDENTE**CONSEJERO PRESIDENTE**

Posteriormente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con su presentación.

QUINTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD DE GÉNERO HORIZONTAL Y TRANSVERSAL, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES REALIZADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

Acto seguido, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó nuevamente al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, dar una breve explicación del proyecto que propone.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, indicó: *“Con todo gusto Consejero Presidente, hay que mencionar que el Partido Político Acción Nacional postuló de manera global en 35 ayuntamientos de los cuales destinó 17 lugares a los hombres con que representan el 48.57% de las postulaciones y 18 a las mujeres representando el 51.43%, por lo que se cumple con el principio de paridad horizontal previsto tanto en el Código como en los Lineamientos respectivos; en lo que toca el deber de postular paritariamente en cada bloque se tiene que en el bloque 1 que esté integrado por 10 municipios de los cuales 6 son destinados a los hombres y 4 son postulados a las mujeres lo que representa una postulación de 60-40 para cualquiera de los géneros lo que ahí se incumple con lo establecido en el artículo 17, numeral 3) del ordenamiento referido, por lo tanto, se requerirá al Partido Acción Nacional a efecto de que en un plazo de veinticuatro horas rectifique o ajuste sus postulaciones en dicho bloque para destinar por lo menos 5 lugares a las mujeres; asimismo, los demás bloques poblacionales se encuentran conformados de manera paritaria analizando la paridad transversal por la competitividad se tiene que en el segmento de baja competitividad del bloque 2 se ubican 6 postulaciones de las cuales la totalidad de ellas se destinan a mujeres de ahí que al destinar exclusivamente mujeres a este segmento se incumple con la regla establecida en el artículo 19 de los Lineamientos correspondientes, por lo tanto, lo jurídicamente admisible es que el Partido Acción Nacional postule por lo menos 1 mujer más en el segmento de alta competitividad toda vez que solamente concurre*



una mujer en dicho segmento; esta interpretación se traduce en no retirar candidaturas de mujeres y, a su vez, en dotar a una mujer de mayores oportunidades de acceder a una Presidencia Municipal, es cuanto Consejero Presidente”.

El Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones registradas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/088/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD DE GÉNERO HORIZONTAL Y TRANSVERSAL, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES REALIZADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos; emiten el presente acuerdo, mediante el cual se verifica el cumplimiento de la paridad de género horizontal y transversal, en atención a las postulaciones realizadas por el Partido Acción Nacional, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se requiere al Partido Acción Nacional para que, en el plazo de 24 horas, realice la rectificación/ajuste de candidaturas a fin de cumplir con la paridad de género horizontal y transversal, en los términos del considerando décimo tercero del presente Acuerdo, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá en los términos del numeral 22 de los Lineamientos de Paridad.

SEGUNDO. En caso de que, derivado de algún cambio o sustitución que tenga que realizar la coalición de referencia, se deberá observar en todo tiempo las normas aplicables en materia de paridad horizontal y transversal, respetando el total de postulaciones que ya tiene asignadas para cada género, en los términos asentados en los considerandos del presente acuerdo, apercibiéndole que, de no hacerlo así, el Instituto procederá a realizar los ajustes pertinentes para cumplir con la paridad de género en sus distintas vertientes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este



Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
CONSEJERO PRESIDENTE

Sucesivamente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con su presentación.

SEXO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD DE GÉNERO HORIZONTAL Y TRANSVERSAL, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES REALIZADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

A continuación, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

En su intervención, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, comentó: *“Del análisis que se hizo de las postulaciones del Partido Verde Ecologista de México se desprende que sus postulaciones de manera global que realizó en 24 ayuntamientos destinó 11 lugares a los hombres y 13 lugares a mujeres, por lo cual se encuentra colmado el requisito previsto en los Lineamientos respectivos, respecto al análisis de la paridad transversal, en el mismo sentido se desprende que las postulaciones realizadas en los tres bloques de competitividad y en los segmentos respectivos cumplen con los parámetros previstos en la paridad de género; asimismo, respecto al artículo 19, fracción VI, se desprende que el Partido Verde Ecologista de México da cumplimiento a la Acción Afirmativa relacionada con postular cuando menos una mujer en los municipios, en los cuatro, cuando menos una mujer en los*



cuatro municipios de mayor densidad poblacional en el Estado, es cuanto Consejero Presidente".

Posteriormente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/089/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD DE GÉNERO HORIZONTAL Y TRANSVERSAL, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES REALIZADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos; emiten el presente acuerdo, mediante el cual se verifica el cumplimiento de la paridad de género horizontal y transversal, en atención a las postulaciones realizadas por el Partido Verde Ecologista de México, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene al partido político Verde Ecologista de México por cumpliendo con la paridad horizontal y transversal en términos del Código Electoral y Lineamientos de Paridad aprobados mediante Acuerdo IEC/CG/06/2024, sin que ello implique prejuzgar sobre el cumplimiento los requisitos de elegibilidad, así como de la paridad vertical que habrá de verificarse en el Comité Municipal que corresponda.

SEGUNDO. En caso de que, derivado de algún cambio o sustitución que tenga que realizar la coalición de referencia, se deberá observar en todo tiempo las normas aplicables en materia de paridad horizontal y transversal, respetando el total de postulaciones que ya tiene asignadas para cada género, en los términos asentados en los considerandos del presente acuerdo, apercibiéndole que, de no hacerlo así, el Instituto procederá a realizar los ajustes pertinentes para cumplir con la paridad de género en sus distintas vertientes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación



en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
CONSEJERO PRESIDENTE

Enseguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con su presentación.

SÉPTIMO. –PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO HORIZONTAL, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES REALIZADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

Enseguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó nuevamente al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, dar una breve explicación del proyecto correspondiente.

Sucesivamente, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, expresó: *“Con todo gusto Consejero Presidente, es importante mencionar que el partido Movimiento Ciudadano cumple con su deber de postular paritariamente de manera global sus candidaturas al postular 17 mujeres y 16 hombres en las mismas, lo mismo ocurre en los bloques poblacionales pues cada uno de ellos se postula paritariamente; se destaca que el partido Movimiento Ciudadano no le es aplicable la regla competitividad en cada bloque, toda vez que, como establecen los Lineamientos, no tuvo participación en la elección de la Gubernatura realizada en el año dos mil veintitrés (2023); por último, es importante mencionar que el partido Movimiento Ciudadano postuló 1 mujer en el municipio de Monclova, de ahí que se da cumplimiento a la Acción Afirmativa desarrollada por este Consejo General consistente en postular cuando menos una mujer en los cuatro municipios de mayor densidad poblacional en el Estado, es cuanto Consejero Presidente”.*



Retomando la palabra, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/090/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSITTUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO HORIZONTAL, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES REALIZADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos; emiten el presente acuerdo, mediante el cual se verifica el principio de paridad de género horizontal, en atención a las postulaciones realizadas por el partido Movimiento Ciudadano, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene al partido político Movimiento Ciudadano por cumpliendo con la paridad horizontal en términos del Código Electoral y Lineamientos de Paridad aprobados mediante Acuerdo IEC/CG/06/2024, sin que ello implique prejuzgar sobre el cumplimiento los requisitos de elegibilidad, así como de la paridad vertical que habrá de verificarse en el Comité Municipal que corresponda.

SEGUNDO. En caso de que, derivado de algún cambio o sustitución que tenga que realizar la coalición de referencia, se deberá observar en todo tiempo las normas aplicables en materia de paridad horizontal y transversal, respetando el total de postulaciones que ya tiene asignadas para cada género, en los términos asentados en los considerandos del presente acuerdo, apercibiéndole que, de no hacerlo así, el Instituto procederá a realizar los ajustes pertinentes para cumplir con la paridad de género en sus distintas vertientes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto. Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
CONSEJERO PRESIDENTE

Continuamente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con su presentación.

OCTAVO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS ESTABLECIDAS MEDIANTE EL ACUERDO IEC/CG/001/2024, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES REALIZADAS POR LA COALICIÓN DENOMINADA “ALIANZA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD”, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

Inmediatamente después, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó nuevamente al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo correspondiente.

Más adelante, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, mencionó: *“Con todo gusto Consejero Presidente, en el proyecto de referencia que se propone a este Consejo General se hace un análisis respecto a las candidaturas por el principio de Mayoría Relativa que presentó la Coalición en mención, dando cumplimiento a las 8 fórmulas que se requirieron en los Lineamientos de acciones afirmativas de manera cabal a lo previsto en esta normatividad, por lo cual se tendría por validado este requisito. Respecto a la revisión que se hace de las acciones afirmativas por el principio de Representación Proporcional, tomando en cuenta que estas se presentan por partido político en lo individual y no de manera coaligada; se hace mención que por lo que respecta al Partido Revolucionario Institucional estaría por dar cumplimiento únicamente a una candidatura por el principio de Representación Proporcional validándose 9 de ellas, toda vez que en los municipios de Francisco I. Madero y de Torreón las mismas fueron presentadas en el lugar 6 de las listas de Representación Proporcional, por lo que se requeriría el ajuste para que se den por validadas; respecto al Partido de la Revolución Democrática si bien se tiene por acreditadas*



7 candidaturas de Representación Proporcional, por lo cual 3 de ellas, principalmente las que se presentaron en el municipio de Jiménez, de Arteaga y de Piedras Negras, se desprende que no cumplen con algunos de los siguientes supuestos: ya sea que el formato 3 y 4 no se advierte la auto adscripción de la persona señalada por la comunidad LGBT; fueron postuladas en un lugar distinto al 6 lugar de la lista de Representación Proporcional o no se advierte que hayan sido postuladas por este principio, por lo cual se le requerirá el ajuste necesario para efecto de dar cumplimiento a esta Acción Afirmativa; en el mismo sentido, por lo que hace el partido Unidad Democrática de Coahuila si bien hicieron 10 postulaciones de estas candidaturas, 2 de ellas se repiten en diversos municipios por lo cual se le solicitará hacer los ajustes necesarios para dar cumplimiento cabalmente a los Lineamientos respectivos, es cuanto Consejero Presidente."

En su intervención, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo la palabra a Rodrigo Hernández González, Representante del Partido Revolucionario Institucional, quien manifestó: *"Gracias Presidente, para ofrecer una disculpa pública a la comunidad, la verdad es que pretendíamos no 10 sino 11, postular 11 de RP, tuvimos el error, como lo comenta el Secretario, en el lugar 6, ya Torreón intentó presentar la corrección, sin embargo, ya estaba cerrado el Comité, se lo hizo saber así al Secretario de rato y no va en la posición 6, va en la posición 3, ya también se firmó el formato, pero bueno, nos comprometemos a que mañana mismo quede subsanado a primera hora, muchas gracias"*.

En seguido el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, agradeció la intervención de Rodrigo Hernández González, Representante del Partido Revolucionario Institucional y dio la palabra al Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Acto continuo el Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, expresó: *"Sí gracias Presidente, pues este comentario sería para todos los partidos o para la mayoría de los partidos políticos que se postularon en esta ocasión por esta Acción Afirmativa. La verdad es que, desde mi perspectiva ha sido un gran logro esto, generalmente cuando tomo la voz para este tipo de comentarios, es justamente en sentido más de protesta, pero la verdad es que en esta ocasión la mayoría de los partidos cumplió, digamos, en la parte de postular personas de diversidad y esto se agradece bastante; los temas que estamos requiriendo en este caso son en su mayoría de forma, yo esperaré que estuvieran ya completos y que sin mayor duda pues la mayoría de los partidos cumplió, entonces esto sí, desde la perspectiva de quienes pertenecemos a la diversidad sexual, pues sí impulsa fuertemente pues las candidaturas; esperemos que estas candidaturas ayuden a una representación efectiva y, pues bueno, en ese sentido, pues mi reconocimiento; así como también he hecho siempre*



críticas fuertes a los partidos políticos, esta vez sí me toca reconocerles porque se ha hecho un gran esfuerzo y ha habido apertura de parte de esos partidos, de la gran mayoría de ellos, para que esta parte se haga efectiva, en ese sentido, pues me gustaría destacarlo porque generalmente, como lo digo, lo hago para hacer una crítica muy fuerte y muy férrea a los partidos; siempre he sido crítico cuando no se hacen las cosas, pero también tengo esta parte de reconocer cuando las cosas se hacen y cuando hay voluntad y, en esta ocasión, incluso hubo partidos que postularon más, aunque no cumplieron con los ocho municipios; por ejemplo, como en algunos acá ya mencionó el Secretario, el hecho es que tienen más postulaciones de las que pedíamos como mínimo en el Lineamiento y eso pues habla muy bien de que ha sido recibida la acción y, pues, esperemos que esto sea en beneficio de la comunidad y en buena hora a los, a las y les candidatos que van a estar en esta candidatos, candidatas, candidates que van a estar en esta parte. Me sorprende mucho el número de personas que se auto adscribe, porque hasta hace poco el ostentarse como personas no binarias pues sí daba más bien vergüenza a las personas y ahorita creo que eso pues habla bien del sistema político coahuilense, pero en especial, de un cambio social que viene importante, muchas gracias Presidente”.

Posteriormente, previa solicitud del uso de la palabra, Claudia Magaly Palma Encalada, Representante del Partido Acción Nacional, indicó: *“Buenas noches a todos, sí, aún y cuando en este momento todavía no se trata sobre el nuestro, sí es importante el señalar que si bien hay apertura de los partidos políticos, todavía nos da mucho problema el que la gente acepte las candidaturas, quiero decirles que ha sido un enorme problema; nosotros publicamos invitaciones abiertas a la ciudadanía, a las comunidades, las fuimos a buscar a los grupos y no quieren aceptar, incluso acudimos a los grupos que promovieron estas acciones y pues no tuvimos respuesta de ellos, por eso es que al final nosotros solamente pudimos postular a ocho no siete como como se señala; también señalar que el sistema ha tenido errores, también ayer no nos marcaba acciones afirmativas cuando nosotros ya las teníamos, ya señaladas y considero que pues hay que también hacer un llamado a aquellos que promovieron las acciones porque si no quieren participar o quieren participar exclusivamente con determinado partido político, entonces, pues entonces no vamos a poder cumplir el resto de los partidos políticos, es cuanto, gracias”.*

Al finalizar la intervención de Claudia Magaly Palma Encalada, Representante del Partido Acción Nacional, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la palabra a María José Marcos Salazar, Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, en atención a su petición.



Acto seguido María José Marcos Salazar, Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, aludió: *“Nada más para unir me al comentario de Claudia del PAN, la verdad es que sí batallamos muchísimo para encontrar las postulaciones y también hay un detalle, las postulaciones que ya estaban o que, por algún motivo, habían aceptado desde un inicio que teníamos conocimiento de este asunto de las acciones afirmativas, desconozco si por algún tipo de miedo, amenaza o alguna condición, pero muchas también se arrepintieron y se bajaron, entonces sí concuerdo y creo que hay que hacer algún tipo, existen las redes ya de candidatas, a la mejor de las acciones afirmativas hacer una especie de red, invitarlos ir sumando y pues en los siguientes procesos a lo mejor sea un poquito más sencillo invitarlos”.*

En uso de la voz el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió la palabra a Liliana Ramírez Hernández, Representante del Partido Verde Ecologista de México, quien comentó: *“Bueno, yo para sumarme al comentario de Rodrigo del PRI, nosotros también, una disculpa pública porque por un error involuntario al momento de hacer los registros tuvimos 3 municipios que ellos iban en la lista de pluris en el lugar correcto y se me movieron al lugar número 6 y ya al final no nos percatamos de esa situación, pero nosotros, al contrario, tuvimos mucha aceptación de la comunidad, de hecho tenemos municipios donde excedemos el número de candidaturas y ahora que recibamos la notificación para poder hacer la corrección, con gusto lo haremos y lo haremos en la primera hora en cuanto ya tengamos la notificación y también comentar, como ahorita bien decía el Consejero, se está dando apertura y hemos tenido la respuesta; les comento de hecho hubo personas que nos comentaban al contrario de que “¡Ay! ¿Por qué nada más pusieron ellos dos? Inclúyeme a mí también, yo también soy de la comunidad”, y la verdad es que tenemos municipios donde tenemos tres, cuatro personas que con gusto quisieron participar con nosotros, entonces cuenten con el Partido Verde que vamos a subsanar estas omisiones que presentamos, es cuanto”.*

Enseguida el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/091/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES



AFIRMATIVAS ESTABLECIDAS MEDIANTE ACUERDO IEC/CG/01/2024, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES REALIZADAS POR LA COALICIÓN DENOMINADA ALIANZA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos; emiten el presente acuerdo, mediante el cual se verifica el cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas mediante Acuerdo IEC/CG/01/2024, en atención a las postulaciones realizadas por la coalición denominada Alianza Ciudadana por la Seguridad, integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Unidad Democrática de Coahuila, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene a la coalición total denominada “Alianza Ciudadana por la Seguridad” integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Unidad Democrática de Coahuila, por cumpliendo con la acción afirmativa para el principio de mayoría relativa, establecida en el artículo 12 de los Lineamientos LGBTTIQ+.

SEGUNDO. Se requiere a los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Unidad Democrática de Coahuila, de manera individual y por separado, para que un término de 24 horas a partir de la notificación del presente acuerdo, ajusten sus postulaciones a efecto de cumplir con la acción afirmativa por el principio de representación proporcional determinada en el artículo 13 de los Lineamientos LGBTTIQ+, en los términos del considerando noveno del presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
CONSEJERO PRESIDENTE



Continuamente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con su presentación.

NOVENO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS ESTABLECIDAS MEDIANTE ACUERDO IEC/CG/001/2024, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES REALIZADAS POR LA COALICIÓN DENOMINADA “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COAHUILA”, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y MORENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

A continuación, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, pidió nuevamente al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo que propone.

Haciendo uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, señaló: *“Con todo gusto Consejero Presidente, mencionar que la Coalición conformada por el Partido del Trabajo y Morena tiene por incumplido lo relacionado con las acciones afirmativas por el principio de Representación Proporcional, perdón por el principio de Mayoría Relativa, toda vez que se acreditaron en su conjunto, como Coalición, 5 postulaciones, haciendo la acotación que el partido Morena, en cuanto a sus postulaciones en lo individual, acreditó una fórmula más en el municipio de Frontera, específicamente, por lo que este partido político tendría una sexta postulación o una sexta fórmula acreditada bajo el principio de Representación Proporcional, por el principio de Mayoría Relativa perdón; por lo que hace el principio de Representación Proporcional se tiene por cumplido al partido político Morena ya que presentó las 10 candidaturas bajo este principio y por lo que respecta al Partido del Trabajo únicamente se le acreditan 2 candidaturas por el principio de Representación Proporcional, por lo que se le requerirá para efectos de que haga los ajustes necesarios para dar cumplimiento con los Lineamientos respectivos, es cuanto Consejero Presidente”.*

El Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la



votación correspondiente, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/092/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSITTUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS ESTABLECIDAS MEDIANTE ACUERDO IEC/CG/01/2024, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES REALIZADAS POR LA COALICIÓN DENOMINADA SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COAHUILA, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y MORENA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos; emiten el presente acuerdo, mediante el cual se verifica el cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas mediante Acuerdo IEC/CG/01/2024, en atención a las postulaciones realizadas por la coalición denominada Sigamos Haciendo Historia en Coahuila, integrada por los partidos políticos del Trabajo y morena, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se requiere al partido político del Trabajo y morena, integrantes de la coalición, para que un término de 24 horas a partir de la notificación del presente acuerdo, ajusten sus postulaciones a efecto de cumplir con la acción afirmativa por el principio de mayoría relativa establecida en el artículo 12 de los Lineamientos LGBTTIQ+, en los términos del considerando noveno del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se tiene por cumpliendo al partido político morena la acción afirmativa por el principio de representación proporcional establecida en el artículo 13 de los Lineamientos LGBTTIQ+, en los términos del considerando noveno del presente acuerdo.

TERCERO. Se requiere al Partido del Trabajo para que un término de 24 horas a partir de la notificación del presente acuerdo, ajuste sus postulaciones a efecto de cumplir con la acción afirmativa por el principio de representación proporcional determinada en el artículo 13 de los Lineamientos LGBTTIQ+, en los términos del considerando noveno del presente acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
CONSEJERO PRESIDENTE

Sucesivamente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con su presentación.

DÉCIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS ESTABLECIDAS MEDIANTE ACUERDO IEC/CG/001/2024, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES REALIZADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

A continuación, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, pidió nuevamente al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo que propone.

Retomando la palabra, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, mencionó: *“Con todo gusto Consejero Presidente, después de revisar las postulaciones que realizó el Partido Acción Nacional, tanto por el principio de Mayoría como de Representación Proporcional, damos cuenta que, respecto al principio de Mayoría el Partido Acción Nacional cuenta con 7 postulaciones acreditadas, de 8 y con 7 postulaciones, de las 10 bajo el principio de Representación Proporcional, de tal suerte que se le requerirá a este partido político para efectos de que realice los ajustes necesarios a fin de dar cumplimiento a las acciones afirmativas respectivas, es cuanto Consejero Presidente”.*

En uso de la palabra, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, solicitando el uso de la voz Claudia Magaly Palma Encalada, Representante del Partido Acción Nacional, quien aludió: *“Nuevamente para señalar, tenemos nosotros nueve, según el que nos arroja, dice nueve, desde ayer está fallando y no nos reconocía la acción que hacíamos RP y en Mayoría, ayer mandé la lista que saqué y sí tenemos 9 en Mayoría y 8 en Representación Proporcional, no sé cuál sea el problema porque a mí sí me aparecen esos 9 y esos 8.”*



Acto seguido y previa solicitud del uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, comentó: *“Sí, digo, salvo hacer la revisión exhaustiva en el sistema, al momento de realizar el Acuerdo respectivo, ya sea en el municipio de Múzquiz y de San Pedro, que es la fórmula de Mayoría Relativa acreditada en el numeral tercero y la fórmula acreditada en el numeral octavo, vuelvo a repetir de los municipios de Múzquiz y de San Pedro, se pudo haber incurrido en alguno de los siguientes supuestos: ya sea que el formato uno y dos no se advierta la auto adscripción de la persona señalada a la comunidad LGBT; que se omita la postulación de una persona para integrar la fórmula, ya sea propietaria o suplente o no se advierta que fueron postuladas por el principio referido, lo cual se hará constar en la notificación respectiva”*.

En seguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/093/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSITTUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS ESTABLECIDAS MEDIANTE ACUERDO IEC/CG/01/2024, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES REALIZADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos; emiten el presente acuerdo, mediante el cual se verifica el cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas mediante Acuerdo IEC/CG/01/2024, en atención a las postulaciones realizadas por el Partido Acción Nacional, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se requiere al partido político Acción Nacional para que un término de 24 horas a partir de la notificación del presente acuerdo, ajuste sus postulaciones a efecto de cumplir con la acción afirmativa por el principio de mayoría relativa y representación proporcional establecidas en los artículos 12 y 13 de los Lineamientos LGBTTIQ+, en los términos del considerando noveno del presente acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.



Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
CONSEJERO PRESIDENTE

Sucesivamente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con su presentación.

DÉCIMO PRIMERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS ESTABLECIDAS MEDIANTE ACUERDO IEC/CG/001/2024, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES REALIZADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

Posteriormente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, pidió nuevamente al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo que propone.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, señaló: *“Con todo gusto Consejero Presidente, comentarles que una vez revisadas las postulaciones que realizó el Partido Verde Ecologista de México, tanto por el principio de Mayoría Relativa como de Representación Proporcional es importante comentar que este partido político dio cumplimiento a las acciones afirmativas por ambos principios, ya que postuló o realizó 9 postulaciones de 8 necesarias en el principio de Mayoría Relativa y cuenta con el umbral mínimo en la Representación Proporcional, es cuanto Consejero Presidente”.*

Acto continuo, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco



Guerra, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/094/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS ESTABLECIDAS MEDIANTE ACUERDO IEC/CG/01/2024, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES REALIZADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos; emiten el presente acuerdo, mediante el cual se verifica el cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas mediante Acuerdo IEC/CG/01/2024, en atención a las postulaciones realizadas por el Partido Verde Ecologista de México, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por cumpliendo al Partido Verde Ecologista de México con las acciones afirmativas por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, establecidas en los artículos 12 y 13, respectivamente, en los Lineamientos de Acciones Afirmativas.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
CONSEJERO PRESIDENTE

Sucesivamente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con su presentación.



DÉCIMO SEGUNDO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS ESTABLECIDAS MEDIANTE ACUERDO IEC/CG/001/2024, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES REALIZADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

Acto continuo, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, dar una breve explicación del proyecto que propone.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, citó: *“Con todo gusto Consejero Presidente, en el mismo sentido, una vez revisadas las postulaciones realizadas por este partido político por ambos principios damos cuenta que, respecto a las postulaciones por el principio de Mayoría Relativa únicamente cuenta con 7 de las 8 necesarias establecidas en los Lineamientos, mientras que por lo que hace al principio de Representación Proporcional únicamente cuenta con 8 postulaciones, de las 10 requeridas, por lo cual se solicitará al partido Político Movimiento Ciudadano que realice los ajustes necesarios para efectos de dar cumplimiento a las acciones afirmativas respectivas, es cuanto Consejero Presidente”.*

Retomando la palabra, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz al Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, quien comentó: *“Sí, muchísimas gracias, en el mismo sentido de lo que comenté al principio, en este caso pues también tenemos una situación de proporcionalidad en la cual este partido no postuló en todos los municipios, pero tuvo una alta participación en cuanto a personas LGBTTTIQ+, entonces también, en ese sentido, y bueno, para aprovechar también esta intervención para agradecer a todo el equipo de Prerrogativas y Partidos Políticos que están también aquí, algunos en esta sala, porque pues ha sido un esfuerzo bastante fuerte todo el día de hoy; han estado trabajando en estos requerimientos, estos acuerdos, entonces también para hacer una felicitación al equipo de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Secretaría Ejecutiva por este trabajo que fue exhaustivo y lo citamos, justo por eso, en extraordinaria urgente, porque pues justamente en cuanto salieron se*



mandaron y pues estamos en ese sentido pues trabajando para que esto pues vaya saliendo en tiempo y forma, muchas gracias Presidente”.

Acto continuo, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, al no haber más participaciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/095/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS ESTABLECIDAS MEDIANTE ACUERDO IEC/CG/01/2024, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES REALIZADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos; emiten el presente acuerdo, mediante el cual se verifica el cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas mediante Acuerdo IEC/CG/01/2024, en atención a las postulaciones realizadas por el partido Movimiento Ciudadano, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se requiere al partido político Movimiento Ciudadano para que un término de 24 horas a partir de la notificación del presente acuerdo, ajuste sus postulaciones a efecto de cumplir con la acción afirmativa por el principio de mayoría relativa y representación proporcional establecidas en los artículos 12 y 13 de los Lineamientos LGBTTIQ+, en los términos del considerando noveno del presente acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO

GERARDO BLANCO GUERRA



CONSEJERO PRESIDENTE**CONSEJERO PRESIDENTE**

El Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con su presentación.

DÉCIMO TERCERO. - CLAUSURA.

Haciendo uso de la palabra, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, siendo las veinte horas con cuarenta y ocho minutos (20:48), dio por terminada la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha veintisiete (27) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. –



Rodrigo Germán Paredes Lozano
Consejero Presidente



Gerardo Blanco Guerra
Secretario Ejecutivo